155

ACUERDO Nro. 96

(de 31 de Agosto de 1932)

Por el cual se deroga un Artículo del Presupuesto de Rentas, Acuerdo No. (que grava con impuesto las Peluquerías.

El Concejo Municipal de Envigado, en uso delas facultades que le confiere el Artículo 169 de la Ley 4a. de 1913,

ACUERDA:

Artículo único.-Derógase el Art. 68 del Acuerdo Nro. 63, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, que trata de impuestos á las Peluquerías; disposición que empezará á regir del dia 1 de Septiembre próximo en adelante.

Dado en Envigado, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en distintas fechas.

El Presidente, Francisco Restrepo H.

El Secretario.

Miguel Cano

Recibido el primero de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y a despacho del Sr. Alcalde

Mario Restrepo

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPTO. DE ANTIOQUIA

ALCALDIA MUNICIPAL

ENVIGADO

Envigado, septiembre primero de mil novecientos treinta y dos.

Publíquese y ejecútese. Duplicado elévese a la Gobernación del Departamento para su aprobación.

Gabriel Gómez J.

Mario Restrepo

CER-

TIFICO: que el anterio Acuerdo fue publicado por bando hoy once de Septiembre de mil novecientos treinta y dos siendo día de concurso.

A. Restrepo G.

Recibido en la Gobernación el 15 de
Octubre de 1932 y a despacho.
por El Jefe de la Sección Primera, Jesús Cano Tobar
Fl.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 17 de Septiembre de 1932
APROBADO.
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Julián Vieira
El Secretario de Hacienda, El Subsecretario,
Ignacio Vieira